



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0897)

02 JUN. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Decisión Penal

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No.49.751.228, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar - Comfamiliar del Atlántico, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento, acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva"

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA- proferiera entre otras, la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, quien por el puntaje obtenido no alcanzó la asignación del correspondiente subsidio.

Que la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No.49.751.228, presentó acción de tutela en Juzgado Penal del Circuito de Soledad con radicado 2014-0009-00, quien en Auto de fecha 06 de febrero de 2014 resolvió; "declarar improcedente la acción de tutela interpuesta por la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA contra el Fondo Nacional de Vivienda y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Que la señora ROMUALDA ESTRHER ARRIETA impugno el fallo de Primera Instancia correspondiéndole resolver al Tribunal Superior de Barranquilla Sala Decisión Penal quien en auto de fecha 01 de abril de 2014 dispuso:

Primero: Revocar la decisión proferida en primera instancia por el Juzgado Penal del Circuito de Soledad, en fecha de 06 de Febrero de 2014: por consiguiente tutelar el derecho fundamental a la igual y la vivienda digna.

Segundo: Ordenar a FONVIVIENDA que en el término de cuarenta y ocho (48) siguientes a la notificación de la presente providencia, fije una fecha para la entrega del subsidio de vivienda a la señora Romualda Ester Arrieta Ballestas.

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Decisión Penal quien en auto de fecha 01 de abril de 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, identificada con

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva"

cédula de ciudadanía No.49.751.228, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21515 del 29 de mayo de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Decisión Penal, de fecha 1 de abril del 2014 con radicado 2014- 3093.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No.49.751.228.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No.49.751.228, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROMUALDA ESTHER ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva"

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

02 JUN. 2015

Proyectó: Dario Forero

